

901/27

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1786.

Enen Olla Camasa para q. al Su-
gar & Tardienta, se le de la Dñon
Olla exención & Eximic. Olla Di-
lla & Almudebas concedida por
S. M. en virtud del R. Despacho,
y Cedula de 17 de Junio de este año.

Revisado.

R. Aca.^{do}

Secheba

(Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side)

Rejoice

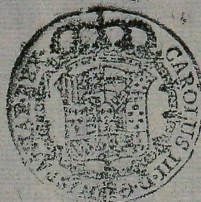
Contratada por
el Regente en 24

El Rey se ha servido condescender con la instancia q.^{ta} hicieron á S. M. los Vecinos, y moradores del Lugar de Fardienta, Partido de la Ciudad de Huasca, p.^{ra} la q.^{ta} peticion á S. M. se sirviese concederles por privilegio de Villazgo, eximiendole de la Jurisdiccion de la V. d. de Amuduevan, y concediendole la por si, y sobre si; de cuya instancia informo el Corregidor Idho. Partido con fha de 11 Mayo de 1782. en virtud donde se le comunicò en 26. de Oct.^{bre} de 1778. Para el cumplimiento de esta gracia, se ha servido S. M. expedir en 37. del cor.^{te} correspondiente R.^o despacho, y con la misma fha. en R.^o Cedula p.^{ra} la q.^{ta} se sirva dar comision á D.^o Francisco Xarico Faro, oficial de la Audiencia de Mexico, para que se sirva dar cumplimiento á lo que en esta Real Cedula se contiene, y lo comunicare á los Jueces de la Audiencia de Mexico, para que se sirva dar cumplimiento á lo que en esta Real Cedula se contiene, y lo comunicare á los Jueces de la Audiencia de Mexico, para que se sirva dar cumplimiento á lo que en esta Real Cedula se contiene.

A mi cargo para q.^e al Refido Lugar de
Tandima le di la porcion adha. crecion de su-
mision a la V.^a de Almaden q.^e S. M. le
ha concedido, segun se expresa en la misma R.^a
dula. Participo a V. S. M. acuerdo de la Cam.
p.^a q.^e haciendolo presente en una R.^a Audiencia
lo tengan entendido V. S. y en el Tribunal, y den
al nominado D. Fran. Xavier Fazo el
auxilio que les pidiera y necesitare p.^a q.^e tenga
indebido efecto la Refida gracia de S. M.
y entretanto espero aviso del Rebo xena. Dio
gu.^a a V. S. M. a. Madrid 21. de Junio
de 1786.

Alonso Valdeblanco
E

S. M. D. Baltasar de Arce y Qui.



Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA Y SEIS.

Auto de Zaragoza Junio 6. y veii de 1786. Aca de

S. S.

Vega

Vizquia

Orkava

Mon.

P. Fiscal

Barag.^a

Obedeceve la orden de la Camara que
expresa la Carta del Conde de Valsella -
no ou fha Veintey uno de los corrientes,
y en quanto a ou cumplimiento, se
guarde, cumpla, y execute en todo y por
todo lo que en la misma se manda; y
se tenga presente para lo que ocaaa

